



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 17 -2017-MPM/A

Moyobamba, 10 ENE 2017

VISTO:

La Nota Informativa N° 002-2017-MPM/GM de fecha 10 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza N° 333-MPM, de fecha 01 de marzo del 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la nueva Estructura Orgánica, y mediante Ordenanza Municipal N° 228-MPM de fecha 27 de diciembre del 2011, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el día 30 de diciembre del 2011, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en la que se establece el cargo de **Sub Gerente de Desarrollo Comercial y Servicios** de la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 684 -2016-MPM/A de fecha 25 de mayo de 2016, se designó al **Ingeniero CARLOS ENRIQUE PRETELL PAREDES**, en el cargo de **Sub Gerente de Desarrollo Comercial y Servicios** de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que le corresponde.

Que, de la Nota Informativa N° 002-2017-MPM/GM de fecha 10 de enero de 2017, la Gerencia Municipal, alcanza la propuesta de conclusión **Ingeniero CARLOS ENRIQUE PRETELL PAREDES**, en el cargo de **Sub Gerente de Desarrollo Comercial y Servicios** de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para designar y cesar a los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, siendo necesario en el presente caso



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 17 -2017-MPM/A

accionar administrativamente a efectos de proceder a cesar en el cargo al **Sub Gerente de Desarrollo Comercial y Servicios** de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, establece que en su artículo 20°, inciso 17) como atribución del Alcalde, "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;" por lo que resulta pertinente la emisión del acto resolutorio correspondiente,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con efectividad al 04 de enero de 2017, la designación del **Ingeniero CARLOS ENRIQUE PRETELL PAREDES**, en el cargo de **Sub Gerente de Desarrollo Comercial y Servicios** de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Gestión de las Personas, en lo que les compete.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Hoy Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE